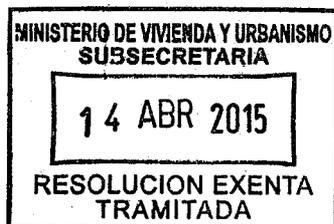


CCC/MGC/DAC
Int. N° 322/2015



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, PARA 5 FAMILIAS DE LA POBLACIÓN BUERAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS/

SANTIAGO, 14 ABR 2015

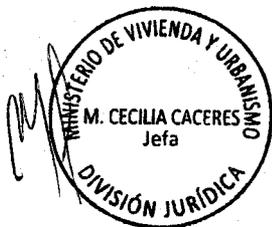
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2475

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 3145, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita la asignación directa de recursos, para la atención de 5 familias del Block C, de la Población Bueras, de la comuna de Valdivia, correspondiente al Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) El Oficio N° 123, de fecha 20 de enero de 2015, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual rectifica oficio ordinario N° 3145 de fecha 23 de diciembre de 2014, corrigiendo los montos solicitados.
- e) El Oficio N° 460, de fecha 24 de febrero de 2015, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual adjunta presupuesto original del proyecto de mejoramiento de la Población Bueras, comuna de Valdivia, y

CONSIDERANDO:



Que, el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante los oficios señalados en la letras c), d) y e) de los Vistos de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, para 5 viviendas del Block C, de la Población Bueras, de la comuna de Valdivia, a fin de que se resuelvan los graves problemas derivados, del deterioro de la cubierta del Block C, la que presenta graves filtraciones en los departamentos, ya que este edificio tiene 46 años de antigüedad, sus habitantes son mayoritariamente adultos mayores. Lo que ha quedado consignado mediante Informe Técnico y social, elaborado por Consultora Ronald Zambrano y presupuesto aprobado por SERVIU de la Región de Los Ríos, adjuntos en los oficios antes indicados, dicto la siguiente

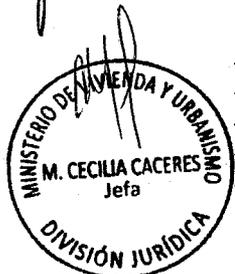
RESOLUCIÓN:

1. Declárese de extrema relevancia el proyecto y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para la atención de Condominios Sociales, a 5 viviendas del Block C, de la Población Bueras, de la comuna de Valdivia, que se indican en la tabla adjunta al presente resuelvo.

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Subsidio	A.T.
1	Muller	Laborde	Carlos	2.857.018-k	22	4.5
2	Almarza	Barrientos	Elena	3.625.991-4	22	4.5
3	Doering	Borquez	Gianine	6.472.355-3	22	4.5
4	Contreras	Neira	Juan	7.081.386-6	22	4.5
5	Matamala	Ekhardt	Luis	3.541.621-8	22	4.5
	Total U.F.				110	22.5

2. Asimismo, asígnanse un total de 22,5 Unidades de Fomento, para el pago de honorarios por Asistencia Técnica, en la forma establecida en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
3. Exímase de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9°, sobre monto de ahorro; Artículo 46°, letras a) y b), referido a la calidad de propietario, para acceder a un Subsidio de título II; Artículo 3° inciso decimo tercero, del número de integrantes de un grupo organizado para la postulación colectiva; Artículo 47°, letras c), d) y f), correspondientes al Reglamento de Copropiedad y Acta de Asamblea en que conste la designación del Comité de Administración, su presidente y la del Administrador del Condominio si lo hubiere, todos del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 .
4. Impútese el monto total de 132,5 Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de los Ríos, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- SERVIU Región de Los Ríos.
- SEREMI Región de Los Ríos.

- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
 - Secretaria DPH.
 - * Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

[Handwritten signature]

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**